



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0258- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 2676-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0343-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 31 de marzo del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2600093, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica “La Entidad puede conformar comités de selección, que son Órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;”

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2025-MDNCH-GM de fecha 10 de enero del 2025, se Aprueba el Plan Anual De Contrataciones De La Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, entre las cuales se incluyó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación de Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2600093, por el valor referencial de S/ 684,577.91 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Con 91/100 Soles);

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: “Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción





si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe

N° 0450-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de febrero del 2025, la Gerencia de Infraestructura, hace de conocimiento que la Sub Gerencia de Obras Públicas, con Informe N° 0472-2025-MDNCH-GEIN-SGOP/BJVL de fecha 03 de febrero del 2025, remite el requerimiento de servicios N° 000565-2025 para la Contratación de Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, adjunta el requerimiento de servicios y los términos de referencia. Que, en función a ello, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 1086-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 07 de febrero del 2025, solicita la certificación de crédito presupuestal para la Contratación de Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2600093, por el valor referencial de S/684,577.91 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Con 91/100 Soles). Por lo que, la Oficina General de Administración, con Informe N° 0964-2025-MDNCH-OGA de fecha 10.02.2025, remite la solicitud de certificación presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, se advierte que, ante la solicitud de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 1500-2025-MDNCH-OGPP/OPP de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

fecha 27 de marzo del 2025, emite Certificación Presupuestal N° 0000001538, por el monto de S/ 684,577.91 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Con 91/100 Soles), con lo cual, se asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria;

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 2676-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 28 de marzo del 2025, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600093, por el valor referencial de S/ 684,577.91 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Con 91/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios; adjunta la propuesta para la designación del comité de selección;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0343-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600093, por el valor referencial de S/ 684,577.91 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Con 91/100 Soles); asimismo, se designe al comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 025-2025-MDNCH/CS-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

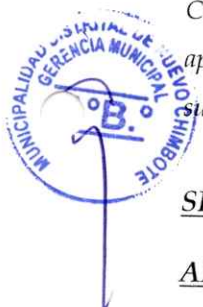
1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600093;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600093, por el valor referencial de S/ 684,577.91 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Con 91/100 Soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA PROLONGACION CALLE 2 (A.H. SAN JUAN DE LOS ALAMOS) HASTA LOS 254.59ML DE LA PARCELA 111963 (LOS PORTALES) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2600093, los mismos que se encargaran





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación, siendo conformada por los siguientes:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ RÓMULO JACINTO MILLA – Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	CAMARENA CARDENAS ELVIS AUGUSTO – Especialista de Contrataciones.
PRIMER MIEMBRO	GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS – Gerente de Infraestructura.	JUAN MANUEL RODRIGUEZ VÁSQUEZ – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
SEGUNDO MIEMBRO	HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR – Subgerente de Obras Públicas.	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ – Subgerente de Estudios y Proyectos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial y los miembros del Comité de Selección cumplan con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE).

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a los miembros del Comité de selección, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

